



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONVENIO DE APORTES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO Y EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA HABILITACIÓN VILLA EL EDÉN-SECTOR5, PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA" CON CÓDIGO SNIP N° 259552

CONVENIO N° 001-2017-MPI

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO debidamente representada por su Alcalde C.D. WILLAM DAVID VALDIVIA DAVILA, identificado con DNI N° 04649099, con domicilio legal en Malecón Costero Miramar N° 1200-1202, en adelante LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte, el COMITÉ DE GESTIÓN DE OBRA denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA HABILITACIÓN VILLA EL EDÉN-SECTOR5, PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA" en adelante EL COMITÉ, reconocido a través de la Resolución Jefatural N° 031-2017-OPC-MPI, debidamente representada por su Gestor Presidente MARLENI CHIPANA CHAMBILLA, identificada con D.N.I. N° 04642413, con domicilio en Villa el Edén Mz. C Lote 08- Pampa Inalámbrica, Distrito, Provincia de Ilo y Departamento de Moquegua, para la ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA HABILITACIÓN VILLA EL EDÉN-SECTOR5, PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA" con código SNIP N° 259552; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, constituyéndose en persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y tiene como finalidad representar a su vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en el ámbito de su jurisdicción. Así como también el de planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano, el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales, propiciando el desarrollo local en base a la gestión participativa de la comunidad y de esta manera contribuye a la formación de organizaciones vecinales que participen en el desarrollo de su comunidad.

EL COMITÉ

"El Comité de Gestión de Obra es un mecanismo de participación de la sociedad civil, constituido expresamente para la ejecución de una obra y/o proyecto orientado a resolver problemas críticos que afectan a la comunidad, de manera que les permita mejorar la calidad de vida de la población, tiene la capacidad jurídica para realizar todas las acciones necesarias previas, antes, durante y después de la ejecución de la obra.

CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es el de establecer lazos de co-gestión y participación entre su Programa de Inversiones del año 2017 de LA MUNICIPALIDAD y el COMITÉ, a fin de ejecutar la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA HABILITACIÓN VILLA EL EDÉN-SECTOR5, PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA" con código SNIP N° 259552, contando con la



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

asignación presupuestal priorizado dentro del Proceso de Desarrollo Concertado del Presupuesto Participativo, aprobándose el Expediente Técnico mediante Resolución Gerencial N° 19-2017-GIP-MPI, de fecha 15 de Febrero del 2017.

CLAUSULA TERCERA.- DEL APORTE ECONOMICO DE AMBAS PARTES.

El aporte total asignado por LA MUNICIPALIDAD, así como el aporte del COMITÉ denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA HABILITACION VILLA EL EDEN-SECTOR5, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA" corresponde al Proyecto del mismo nombre, con código SNIP N° 259552, asciende al monto de Un Millón Sesenta y Ocho Mil Ciento Quince con 53/100 Soles (S/1'068,115.53) y se desglosa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE LA CONTRAPARTIDA -
4% POR LA COMUNIDAD

Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA HABILITACION VILLA EL EDEN-SECTORS,
PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA"

Ítem	Partida	Un d.	Costo Unit. (S/.)	Metra do	Costo Parc. (S/.)	%
01	CONSTRUCCION DE VEREDAS PERIMETRALES Y CAMINERAS INTERNAS					
01.01	OBRAS PROVISIONALES					
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES					
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 x 2.40M	und	1,052.18	1.00	1,052.18	100.00 %
01.01.01.02	OFICINAS ADM. Y SUPERV. DE OBRA	m2	128.49	76.00	9,765.24	100.00 %
01.01.01.03	ALMACEN PROVISIONAL DE OBRA	m2	129.35	64.00	8,278.40	100.00 %
01.01.01.04	CASETA DE GUARDIANA, VESTUARIOS Y COMEDOR PERSONAL	m2	129.35	36.00	4,656.60	100.00 %
01.01.01.05	CERCO PROVISIONAL DE ALMACEN DE OBRA	m	14.95	180.00	2,691.00	100.00 %
01.01.02.01	INSTALACION PROVISIONAL DE SERVICIOS HIGIENICOS	und	2,200.00	1.00	2,200.00	100.00 %
01.01.02.02	INSTALACION PROVISIONAL DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE 220V	mes	180.00	5.00	900.00	100.00 %
01.01.02.03	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	360.00	3.00	1,080.00	100.00 %
01.01.02.04	PROVISION Y REPOSICION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	mes	1,200.00	1.42	1,699.82	100.00 %
01.08	PINTURAS					
01.08.01	PINTADO DE BORDE DE VEREDAS-CAMINERAS Y MARTILLOS	m2	15.51	53.03	822.50	100.00 %
01.09	VARIOS					
01.09.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	0.72	1,109.41	798.78	100.00 %
02	CONSTRUCCION DE GRADERIAS					
02.06	PINTURAS					
02.06.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS	m2	13.64	574.04	7,829.91	100.00 %
02.07	VARIOS					



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

02.07.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	0.72	172.48	124.19	100.00 %
03	CONSTRUCCION DE CERCO C/MALLA METALICA					
03.09	VARIOS					
03.09.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	0.72	162.34	116.88	100.00 %
04	TRATAMIENTO DE AREA PARA RECREACION ACTIVA					
04.01.05	VARIOS					
04.01.05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	0.72	574.96	413.97	100.00 %
04.02	ACONDICIONAMIENTO DE AREA P/RECREACION ACTIVA					
04.02.05	VARIOS					
04.02.05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	0.72	409.95	295.16	100.00 %
	COSTO DIRECTO				42,724.62	100.00 %

TOTAL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO
4% APORTE DE LA CONTRAPARTIDA DE LA COMUNIDAD

S/. 1,068,115.53
S/. 42,724.62

El proyecto, comprenden:

- Construcción de veredas perimetrales y caminerías internas
- Construcción de graderías
- Construcción de cerco c/malla metálica
- Tratamiento de área para recreación activa

Tales aportes se adjuntan al presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA.- DE LA MODALIDAD DEL PLAZO DE EJECUCION

La modalidad de ejecución del Proyecto será por Administración Presupuestaria Directa y el plazo de ejecución según Expediente Técnico es de 150 días calendario a partir de la suscripción del Acta de entrega de terreno e inicio del Proyecto; no obstante el plazo de ejecución será reajustado de acuerdo al cumplimiento de los aportes de la comunidad variando el cronograma calendarizado que apruebe la Gerencia de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Ilo.

CLAUSULA QUINTA.- DE LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

META Y TRABAJO : Denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA HABILITACION VILLA EL EDEN-SECTOR5, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA" con código SNIP N°259552.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos determinados.

RUBRO: Canon y Sobre Canon, Regalias, Renta de Aduana y Participaciones

CLAUSULA SEXTA.- DEL COMPROMISO DE LAS PARTES



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

a) De LA MUNICIPALIDAD:

- Proporcionar la mano de obra (operarios, oficiales, peones, etc.); materiales (cemento, piedra chancada, arena gruesa, etc.); la maquinaria y equipo requeridos para la ejecución del proyecto.
- Recepcionar el proyecto a través de la Comisión de Recepción de Obras de la Municipalidad Provincial de Ilo.
- Velar por la calidad técnica del proyecto, suministrando supervisión y control del proyecto en forma permanente.
- Elaborar la pre-liquidación técnica y liquidación financiera final del proyecto para los fines administrativos de la entidad.
- Efectuar el Cierre del proyecto en el SNIP
- Efectuar la transferencia de la obra conforme a la normativa interna.

b) Del COMITÉ:

- Los integrantes del COMITÉ se comprometen antes de iniciar la ejecución del Proyecto a garantizar la entrega del aporte de la organización vecinal a la cual pertenecen, consistente en bienes materiales y económicos, conforme al Acta de Compromiso de Aportes celebrado por la comunidad el 23 de mayo del 2017.
- Designar un miembro del COMITÉ para el apoyo en la entrega de los aportes comprometidos y en el control de la utilización de los mismos, brindando asimismo las facilidades del caso al personal de la Municipalidad Provincial de Ilo.
- Proporcionar Construcciones Provisionales (cartel de identificación de obra, oficina, almacén, vestuarios, comedor, y caseta de guardiana, cerco provisional de almacén de obra) todo ello valorizado en S/ 26,443.42 Soles.
- Instalaciones Provisionales (Instalación provisional de servicios higiénicos, Instalación provisional de energía eléctrica 220V, agua para la construcción, Provisión y reposición de agua para consumo) todo ello valorizado en S/ 5,879.82 Soles.
- Pintado de bordes de veredas- camineras y marillos valorizado en S/ 822.50 Soles.
- Limpieza final de obra valorizado en S/ 798.78 Soles.
- Pintura esmalte 2 manos valorizado en S/ 7,829.91 Soles.
- Limpieza final de obra valorizado en S/ 124.19 Soles.
- Limpieza final de obra valorizado en S/ 116.88 Soles.
- Limpieza final de obra valorizado en S/ 413.97 Soles.
- Limpieza final de obra valorizado en S/ 295.16 Soles.

Sumados hace un total del aporte de la comunidad de S/ 42,724.62 Soles.

CLAUSULA SEPTIMA.- DE LAS RESPONSABILIDADES

LA MUNICIPALIDAD, para la ejecución del Proyecto se sujetará a lo estipulado por el presente Convenio, el Expediente Técnico, así como el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y de las Normas Técnicas de Contraloría.

LA MUNICIPALIDAD y EL COMITÉ de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA HABILITACION VILLA EL EDEN-SECTOR5, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA" con código SNIP N°259552, serán responsables de dar cumplimiento a los compromisos



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

establecidos en el presente documento de acuerdo al desarrollo del proyecto del mismo nombre, siendo también responsabilidad de los dirigentes de la organización vecinal el promover la participación activa de sus miembros.

CLAUSULA OCTAVA.- DEL MARCO LEGAL.

- ❖ Constitución Política del Perú
- ❖ Ley N° 27972. “Ley Orgánica de Municipalidades”. Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificaciones.
- ❖ Ley N° 27783. “Ley de Bases de la Descentralización”.
- ❖ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 27950, 28074 y 28543.
- ❖ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- ❖ Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y modificaciones.
- ❖ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, este Reglamento ha sido modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- ❖ Ordenanza N° 570-2015-MPI, Ordenanza que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Provincia de Ilo.
- ❖ Resolución Directoral N° 015-2016-EF/50.01
- ❖ Ley 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”

CLAUSULA NOVENA.- DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS O APORTES DEL CONVENIO.

En caso que el citado COMITÉ denominado, “CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA MZ. R DEL A.H. VILLA LIBERTAD, PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA” con código SNIP N°290381, no cumpliera con las obligaciones contenidas en la Cláusula Sexta y se afectara el Cronograma de Ejecución del Proyecto, LA MUNICIPALIDAD queda facultada a paralizar el Proyecto y dicho presupuesto no será ejecutado comunicándose a la Mesa Directiva del Presupuesto Participativo para la adopción de los acuerdos respectivos. No obstante se aplicará el artículo 36° de la Ordenanza Municipal N° 570-2015-MPI.

CLAUSULA DECIMA.- DE LA SUPERVISION, EVALUACION Y MONITOREO DEL CONVENIO.

Por parte de LA MUNICIPALIDAD la supervisión, evaluación y monitoreo del convenio le corresponde al SUPERVISOR de la obra, debiendo registrar en el Cuaderno de Obra.

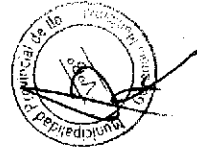
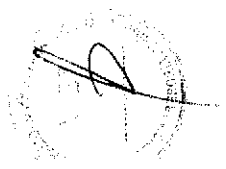
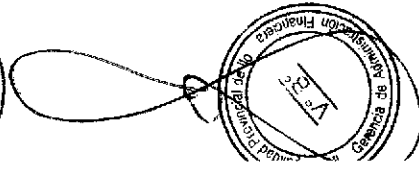
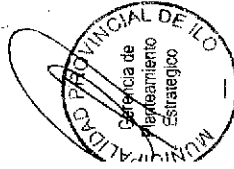
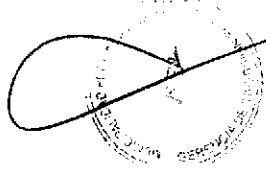
Por parte DEL COMITÉ, le corresponde coordinar y efectuar el seguimiento a los aportes de la comunidad, así como los demás compromisos asumidos en el presente convenio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

Cualquier modificación sustancial de las metas físicas y presupuestales del presente Convenio que sea solicitado por la comunidad, deberá contar con los informes técnicos respectivos de la Gerencia de Inversión Pública y se efectuará de conformidad al marco normativo que regula el Presupuesto Participativo y a la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública con base a lo cual la Municipalidad Provincial de Ilo, vía Resolución de Gerencia procederá a la modificación respectiva.

Por el presente Convenio se establece que la Municipalidad no asumirá mayores compromisos de apoyo con maquinaria y materiales que estuvieran contemplados en el presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS





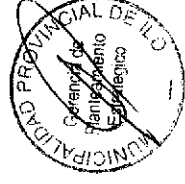
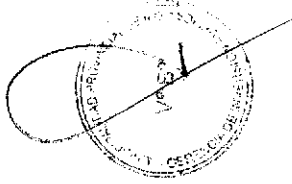
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ambas partes de común acuerdo establecen que de existir controversias originadas de la aplicación del presente Convenio, serán superadas y resueltas directamente a través del entendimiento entre las partes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

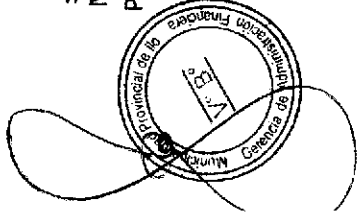
Durante la ejecución del Convenio, se establece una amplia y mutua colaboración entre ambas partes.

Las partes declaran que en la celebración del presente Convenio han procedido con absoluta libertad para lo cual dan su conformidad y plena aceptación de todas sus cláusulas contenidas en el presente, no mediando vicio alguno de la voluntad que lo pudiera invalidar; siendo así, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Ilo, a los 03... días del mes de ~~Octubre~~ del año dos mil diecisiete.



POR EL COMITÉ DE GESTION

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO




MARGENI CHIPANA CHAMBILLA
PRESIDENTE ASOC. VILLA EL EDEN

MCD. WILLIAM DAVID VALDIVIA DAVILA
ALCALDE PROVINCIA DE ILO

